



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Carlos Til Bescós.

Concejales: Dña. Ana Belen Irigoyen Cardona, D. Fernando Santacruz Solsona, D. Jesús Alfredo Melero Sus, D. Rafael Luna Pueyo, D. Joaquín Javier Serrano Calvo, D. Raul Martínez Fabre, D. Juan Carlos Sanmartín Viscasillas y D. Raul Bitrian Ambros.

Secretario: D. Jorge Salcedo Arbués.

NO ASISTEN:

En la villa de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, siendo las trece horas del día treinta de Noviembre de dos mil veintidos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria. A la hora indicada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose, a continuación, a tratar de los siguientes asuntos, integrantes del Orden del Día.

ASUNTOS INCLUIDOS POR RAZONES DE URGENCIA.-

Seguidamente, tras las explicaciones oportunas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, por urgencia, de los siguientes asuntos:

Urgencia 1.- INCLUSIÓN DE CESIÓN DE USO DE SALA SITA EN LA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL SERVICIO QUE PRESTA LA SOCIEDAD ESTATAL DE *****

Motivo: La comunicación de la documentación necesaria para proceder a la cesión de uso, se presenta con posterioridad a la confección del Orden del Día y comunicación de la convocatoria de la presente sesión ordinaria.

La urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, respetando así lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

URGENCIA 1.- CESIÓN DE USO DE SALA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL SERVICIO QUE PRESTA *****

Con fecha 29 de Noviembre 2022, a través de comunicación electrónica de la *****

*****, se trasladó a esta entidad local, la posibilidad de proceder a la cesión de uso de local, para la prestación de sus servicios, al carecer la citada sociedad, de inmueble al efecto.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la cesión de uso a dicha sociedad estatal, de la sala sita en la planta baja, primera puerta derecha de la Casa Consistorial, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, con el fin de facilitar a los vecinos del municipio, sus comunicaciones postales y de paquetería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar, previos los informes y trámites necesarios, la adjudicación directa de la cesión gratuita de uso de la sala, sita en la planta baja, primera puerta derecha, de la Casa Consistorial, con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados, cuya dirección es calle ***** , C.P. ***** , a favor de la ***** , para su destino a servicios postales y de paquetería, fines de utilidad pública o de interés social, que redundarán en beneficio de los vecinos del municipio.

2.- Establecer un plazo de uso de 5 años, a contar desde la fecha del presente acuerdo, en horario de oficinas del Ayuntamiento (Lunes a Viernes, de 7.30 a 15 horas), prorrogable por períodos de 5 años, hasta un máximo de 20 años. Si llegada la fecha de vencimiento de la cesión de uso, o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con treinta días de antelación a aquella fecha, su voluntad de no continuar con la misma, la cesión de uso se prorrogará automáticamente, por igual período de duración, al establecido inicialmente (5 años). Corresponderá al Pleno de la corporación, la decisión de prorrogar la referida cesión de uso, pudiendo revocar la misma, en cualquier momento, siempre y cuando, desapareciesen las necesidades del servicio.

3.- Liquidar la tasa por utilización de edificios, locales e instalaciones municipales susceptibles de uso por particulares, empresas y asociaciones, por importe de 50 euros anuales, y, la constitución de una fianza por importe de 50 €, pagaderos de una sólo vez.

PRIMERO.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar los borradores del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 28 de Septiembre de 2022 y acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 20 de Octubre de 2022.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

El Pleno queda enterado de la siguiente Relación de Resoluciones:

Decreto	Fecha	Resumen
404	27/09/2022	Alta de un perro en Nucleo Zoológico propiedad de *****
405	27/09/2022	Resol Alcaldía Modif Cred 10-2022 (Transferencia de créditos)
406	28/09/2022	Resolución horas extras de Septiembre
407	28/09/2022	Decreto L. Obras *****



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

408	28/09/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
409	28/09/2022	Resolución facturas obras POS 2021
410	29/09/2022	Resolución alta en Padrón de habitantes de *****
411	29/09/2022	Resolución alta en Padrón de habitantes de *****
412	29/09/2022	Decreto L. obras *****
413	29/09/2022	Decreto Liquidación L. Obras *****
414	29/09/2022	Decreto L. Obras *****
415	29/09/2022	Decreto liquidación L.Obras *****
416	29/09/2022	Decreto Licencia obras *****
417	29/09/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
418	29/09/2022	Decreto Licencia Obras *****
419	29/09/2022	Decreto L. Obras *****
420	30/09/2022	Memoria Justificativa Contrato Menor Suministro equipamiento gimnasio municipal Gurrea de Gállego
421	03/10/2022	Adjudicación Contrato Menor Suministro equipamiento gimnasio municipal Gurrea de Gállego
422	03/10/2022	Decreto de alta en la Escuela de Educación Infantil para *****
423	04/10/2022	R.A. Subvención *****
424	04/10/2022	R.A. Subvención *****
425	06/10/2022	Memoria Justificativa servicio de gestión del Gimnasio
426	06/10/2022	Decreto de baja en Padrón de Habitantes de *****
427	06/10/2022	Decreto licencia obras *****
428	06/10/2022	Decreto Liquidación L. Obras *****
429	06/10/2022	Decreto Licencia de Obras *****
430	06/10/2022	Decreto Liquidación L. Obras *****
431	07/10/2022	Resolución relación de facturas nº38 por importe de 230.707,25
432	07/10/2022	Compensación de deudas a *****
433	07/10/2022	Inicio expediente Baja de oficio en Padrón de Habitantes de *****

434	07/10/2022	Inicio expediente Baja de oficio en Padrón de Habitantes de *****
435	07/10/2022	Inicio expediente Baja de oficio en Padrón de Habitantes de *****
436	07/10/2022	Decreto Licencia inicio actividad *****
437	11/10/2022	Inicio Ex. Baja Padrón Habitantes *****

438	13/10/2022	Adjudicación contrato gestión del gimnasio
439	17/10/2022	Resolución alta en Padrón de habitantes de *****
440	17/10/2022	Resolución anticipo paga extra de Diciembre *****
441	18/10/2022	Decreto reconocimiento tercer trienio a *****
442	18/10/2022	Decreto finalizacion expediente baja de oficio *****

443	18/10/2022	Decreto finalizacion expediente baja de oficio *****

444	18/10/2022	Decreto finalizacion expediente baja de oficio *****
445	20/10/2022	Compensación de deudas a favor de *****
446	20/10/2022	Resolución relación de facturas nº39 por importe de 27.970,12
447	20/10/2022	Resolución relación de facturas nº40 por importe de 121.782,39
448	21/10/2022	Resolución concesión subvención a *****
449	24/10/2022	Resolución alta en Padrón de habitantes por nacimiento de *****
450	25/10/2022	Inicio expediente contratación orquestas fiestas diciembre 2022
451	25/10/2022	Resolución mejora gratificaciones verano piscinas 2022
452	26/10/2022	Resolución alta en Padrón de habitantes de *****
453	26/10/2022	Resolución alta en Padrón de habitantes de *****
454	26/10/2022	Resolución alta en Padrón de habitantes de *****
455	26/10/2022	Resolución horas extra de Octubre 2022



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

456	27/10/2022	Decreto c. titular Bar, *****
457	27/10/2022	Decreto c. titular hostel y bar restaurante *****
458	27/10/2022	Decreto liquidación c. titular *****
459	27/10/2022	Decreto liquidación c. titular *****
460	27/10/2022	Resolución relación de facturas nº41 por importe de 6.097,71
461	27/10/2022	Decreto licencia obras *****
462	27/10/2022	Decreto liquidación l. obras *****
463	27/10/2022	Decreto L. obras *****
464	27/10/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
465	27/10/2022	Decreto Licencia Obras *****
466	27/10/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
467	31/10/2022	Providencia Orden de Ejecución, *****
468	31/10/2022	Decreto Licencia Obras *****
469	31/10/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
470	31/10/2022	Providencia Orden de Ejecución, *****
471	02/11/2022	Decreto Licencia Ambiental *****
472	03/11/2022	Resolución relación de facturas nº42 por importe de 18.668,49
473	03/11/2022	Resolución de permiso de lactancia a *****
474	03/11/2022	Resolución de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de *****
475	03/11/2022	Decreto licencia obras *****
476	03/11/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
477	03/11/2022	Decreto liquidación L. Ambiental *****
478	03/11/2022	Decreto Licencia Obras, *****
479	03/11/2022	Liquidación L. Obras *****
480	09/11/2022	R.A. concesión subvención a *****
481	09/11/2022	Resolución autorización instalación velador de *****
482	10/11/2022	3.Resolución Alcaldía Declaración Urgente y de inicio contratación Obra 256-2022
483	10/11/2022	Resolución relación de facturas nº43 por importe de 5.738,36
484	13/11/2022	7.Resol Alcaldía Aprobación Obra 256-2022
485	15/11/2022	Memoria Justicativa del contrato *****
486	15/11/2022	Resolución relación de facturas nº44 por importe de 22.956,19
487	15/11/2022	Memoria Justificativa Contrato ***** diciembre 2022
488	15/11/2022	Resolución de adjudicación del contrato orquesta *****
489	16/11/2022	R.A concesión de subv. nominativa a *****2022
490	16/11/2022	Resolución de Adjudicación de contrato orquesta ***** diciembre 2022
491	16/11/2022	Memoria Justificativa del contrato Orquesta ***** día 9 diciembre 2022
492	16/11/2022	Convocatoria Mesa de Contratacion ARCHIVO ELECTRONICO UNICO Obra 256-2022
493	17/11/2022	Inicio Ex. Baja Padrón Habitantes ***** *****
494	17/11/2022	Resolución de adjudicación contrato orquesta ***** el día 9 de diciembre
495	17/11/2022	Memoria Justificativa del contrato arreglo de caminos de Pocico, Pedrera y otros 2022
496	18/11/2022	Decreto alta como contribuyente en Padrón de Suministro de Agua ***** *****
497	18/11/2022	Resolución de adjudicación contrato de acondicionamiento de camino Pocico, Pedrera y otros
498	18/11/2022	Memoria Justificativa de contrato de aporte de grava y tierra zona aniteatro
499	18/11/2022	Decreto Licencia explotación doméstica *****
500	18/11/2022	Resol Alcaldía Modif Cred 13-2022 (Transferencia de créditos)
501	21/11/2022	Resolución de adjudicación de contrato de aporte de grava y tierra a anfiteatro
502	21/11/2022	Resolución concesión tarjeta de estacionamiento a *****
503	21/11/2022	Decreto liquidación explotación doméstica *****



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

504	22/11/2022	Decreto Licencia Obras *****
505	22/11/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
506	22/11/2022	Decreto Licencia Obras *****
507	22/11/2022	Decreto liquidación Licencia Obras *****
508	22/11/2022	Resolución relación de facturas nº45 por importe de 6.979,46
509	22/11/2022	Decreto Licencia Obras *****
510	22/11/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
511	22/11/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
512	22/11/2022	Decreto Licencia Obras. *****
513	22/11/2022	Decreto Licencia obras *****
514	22/11/2022	Decreto liquidación L. Obras *****
515	23/11/2022	6-Resol Alcaldía inscrip Libro Inventario Bienes Parcela ** del Polígono *** Demanal
516	23/11/2022	4.Resol Inscrip Inventario Bienes Parcelas Masas Comunes Regadío y Secano

TERCERO.- CAMBIOS EN EL COMUN DE VECINOS.-

Se da cuenta de la siguiente solicitud, informada desfavorablemente, previamente, por la Comisión Informativa, celebrada el mismo día, con anterioridad:

- Escrito de ***** , por el que solicita el alta en el cultivo de la parcela *** , subparcelas ***** , del Polígono * , del Común de Vecinos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2021, en relación a la toma de conocimiento y decisión, acerca del Informe emitido en fecha 20 de Mayo de 2021, por el Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), en cuanto a la solicitud efectuada por el Alcalde del Ayuntamiento de Gurrea de Gallego, de fecha 21 de Abril de 2021, por la que se solicitó la rescisión del Consorcio nº 3007 Soto Molino, en el termino municipal de Gurrea de Gállego, adoptó los siguientes acuerdos:

“SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y DECISIÓN ACERCA DEL INFORME EMITIDO EN FECHA 20 DE MAYO DE 2021, POR EL JEFE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL (INAGA), EN RELACIÓN A SOLICITUD DE RESCISIÓN DEL CONSORCIO QUE AFECTA AL MONTE HU-** (SOTO MOLINO).-**

[...]

1.- Proceder a la rescisión del referido Consorcio, respecto de los recintos *** , pertenientes a la parcela municipal nº *** del polígono * , una vez que se acredite la renuncia del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, de ejercer el derecho a continuar con el contrato (Dicha solicitud de rescisión del Consorcio nº **** Soto Molino fue solicitada en fecha 29/10/2021, al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, causando Número de registro: RT_ ***** , estando todavía, a expensas de contestación, por parte del referido organismo).**

2.- Mantener el consorcio en la zona de plantación de pinos y sabinas (Opción 2), respecto del recinto ** , pertenientes a la parcela municipal nº ** del polígono * .”

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda no acceder a lo solicitado, en cuanto al aprovechamiento de los recintos ***** pertenientes a la parcela municipal nº *** del



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

polígono *, en el termino municipal de Gurrea de Gállego, ya que, previamente a su adjudicación, resulta preciso obtener la renuncia del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, de ejercer el derecho a continuar con el contrato.

Asimismo, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda no acceder a lo solicitado, en cuanto al aprovechamiento del recinto **, perteneciente a la parcela municipal nº ** del polígono *, al haberse acordado el mantenimiento del consorcio, por lo que no resulta posible su adjudicación, ya que, la gestión del vuelo creado, seguirá ejerciéndola el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca.

Se da cuenta de las siguientes solicitudes, informadas favorablemente, previamente, por la Comisión Informativa, celebrada el mismo día, con anterioridad:

- Escrito de *****, por el que solicita la baja en el cultivo de la parcela *** del Polígono **, del Común de Vecinos, dejándola a disposición del Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado.

- Escrito de *****, por el que, enterada de que *****, ha puesto a disposición del Ayuntamiento la parcela *** del Polígono **, del Común de Vecinos, solicita el alta en el cultivo de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de *****, por el que, habiendo fallecido su esposo, **, quien cultivaba las parcelas *** y *** del Polígono ** del Común de Vecinos, solicita el alta en el cultivo de la misma, en sustitución del difunto.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de *****, por el que, habiendo fallecido su padre, **, quien cultivaba las parcelas ** del Polígono ** del Común de Vecinos, solicita el alta en el cultivo de la misma, en sustitución del difunto.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ENVIO AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA INFORMACION TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2022.-

El Pleno queda enterado de la remisión de los informes relativos a la ejecución del Presupuesto y Período Medio de Pago (PMP), correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2022, que arroja el siguiente resultado:

- Existencia a 01/01/2022:	351.419,55 euros.
- Cobros a 30/09/2022:	+ 1.466.207,21 euros.
- Pagos a 30/09/2022:	-1.713.861,61 euros.
- Fondos líquidos a 30/09/2022:	103.765,15 euros.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Período Medio de Pago a 30/09/2022: 11,41 días.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO TIPO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO, PARA LA INCORPORACIÓN DE SUS ARCHIVOS, AL BUSCADOR DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE ARAGÓN (DARA), DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS (SIPCA).-

Da cuenta el Sr. Alcalde, del objeto del Convenio de Colaboración entre entidades públicas, aprobado por el Gobierno de Aragón, en fecha 16 de Junio de 2021, cuyo objetivo es la incorporación del archivo municipal del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, en el Buscador de Documentos y Archivos de Aragón (DARA), dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el mismo día, con anterioridad, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar el Convenio Tipo para la Celebración de Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, para la incorporación de sus archivos, al Buscador de Documentos y Archivos de Aragón (DARA), dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“MODELO DE CONVENIO TIPO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS INTERESADAS EN LA INCORPORACIÓN DE SUS ARCHIVOS AL BUSCADOR DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE ARAGÓN (DARA), DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS (SIPCA).

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero... XXXX ..., actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, según acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 16 de junio de 2021.

De otra parte, ... XXXX ...actuando en nombre y representación de... XXXX ..., conforme a... XXXX.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en este acto y por ello

EXPONEN:

El Estatuto de Autonomía de Aragón, establece, en sus arts. 71.43 y 71.44, que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencia exclusiva tanto en el fomento de la cultura como en todo lo relacionado sobre museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga, conservatorios de música y danza y centros dramáticos y de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de lo anterior, el art. 18.1 de la Ley 6/1986, de 26 de noviembre, de Archivos de Aragón -en su redacción actual, tras las modificaciones introducidas en su enunciado por el art. 35 de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de medidas fiscales y administrativas de la CA de Aragón-, establece que el Sistema de Archivos de Aragón está integrado por los archivos del Gobierno de Aragón, el Archivo de las Cortes, el del Justicia, los Archivos Históricos Provinciales, el Archivo de la Corona de Aragón, los de las tres Diputaciones Provinciales,



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

el de la Universidad de Zaragoza más los archivos municipales, comarcales, notariales, registrales, diocesanos, capitulares y parroquiales de la Iglesia Católica, sin perjuicio de la normativa que les afecte en razón de su titularidad y gestión.

El art. 15 de la citada Ley 6/1986, de 26 de noviembre, de Archivos de Aragón configura el Sistema de Archivos como un conjunto de órganos, centros y servicios encargados de la protección y custodia de los archivos y documentos objeto de dicha Ley, organizados de acuerdo con las disposiciones de la misma. Asimismo, en su art. 16 establece que el Departamento de Educación debe coordinar todos los centros que integran el Sistema de Archivos de Aragón, así como la sistematización, clasificación y propuesta de instrumentos de descripción de sus fondos documentales.

Asimismo, la misma Ley 6/1986 en su artículo 20.e añade a sus funciones, a través del Archivo General de Aragón, la de coordinar el Sistema Aragonés de Información de Archivos, que incluirá el buscador de Documentos y Archivos de Aragón (DARA).

Corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte el ejercicio de esta competencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA Nº 230, de 19 de noviembre), que atribuye al mismo en su art. 1 la dirección del Sistema de Archivos de Aragón, incluyendo la gestión directa del Archivo General de Aragón, así como la promoción, el fomento y la asistencia técnica a los archivos tanto públicos como privados que custodian patrimonio documental aragonés, mientras que su art. 22.1 atribuye a la Dirección General de Cultura, en general, las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyan a la conservación, difusión y promoción de la cultura, así como al conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural integrado en la red de Museos, Archivos y Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (en adelante SIPCA) está concebido como un instrumento para inventariar, coordinar, intercambiar información y asesoramiento técnico entre el Gobierno de Aragón y las distintas administraciones públicas y entidades privadas aragonesas con competencias e interés en la protección y difusión del Patrimonio Cultural.

Dentro de este Sistema, en el ámbito de los archivos y el patrimonio documental, debe integrarse el Sistema Aragonés de Información de Archivos y, como parte sustancial de éste, el buscador DARA (Documentos y Archivos de Aragón), una herramienta informática que facilita, a través de un único portal de internet, dar a conocer la información de los diferentes archivos aragoneses y el acceso, en lo posible, a los documentos en ellos contenidos.

Para que el buscador DARA cumpla con su objetivo es necesario que la mayor cantidad posible de archivos que existen en la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto de instituciones públicas como de entidades privadas, se integren en este sistema.

... (la otra parte del Convenio) ...es... (identificación, personalidad jurídica y competencias de la otra parte del Convenio).

Habiendo expresado..... (la otra parte del Convenio)la intención de incorporar sus fondos documentales a DARA, así como de mantener una relación estable con el Gobierno de Aragón para actualizar la información y participar en el conjunto de actividades del SIPCA y del Sistema Aragonés de Información de Archivos. Todo ello sirve a los objetivos generales del Sistema en la medida en que ayuda a cumplir el objetivo general de integrar el mayor número posible de archivos y fondos documentales tanto los de titularidad pública como procedentes de entidades privadas.

Para lograr lo anteriormente expuesto, ambas partes han acordado suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes.

CLAÚSULAS:



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración de ambas partes para la incorporación del archivo de..... (la otra parte del Convenio)a DARA dentro de SIPCA y del Sistema Aragonés de Información de Archivos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- *El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:*

a) es el responsable de la coordinación general del Proyecto, con el fin de armonizar objetivos, contenidos y actuaciones, y ostenta la representación institucional de DARA.

b) aporta el desarrollo del sistema de DARA, así como su implantación, incluyendo la aplicación informática de gestión y su mantenimiento, los manuales, normas técnicas, herramientas comunes e instrumentos de descripción comunes a todo el dicho sistema.

b) facilita la participación de..... (la otra parte del Convenio)en los distintos grupos de trabajo que se formen para el desarrollo y revisión de todos ellos.

c) ofrece asesoramiento técnico a..... (la otra parte del Convenio)en los mismos términos que el resto de participantes en DARA y de acuerdo con sus requerimientos.

2.- *..... (La otra parte del Convenio), por su parte:*

a) aporta las descripciones documentales e imágenes digitalizadas que decida procedentes de sus propios fondos para su integración en DARA, sujetándose sin embargo a los procedimientos generales establecidos para ello por la coordinación del Sistema.

b) autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que pueda suministrar al Ministerio competente en la materia los metadatos y previsualizaciones relativos a su fondo documental, y a través de éste, a Europeana, así como el uso de dichos metadatos y previsualizaciones por parte del citado Ministerio y de Europeana.

c) se compromete a participar, en la medida de sus posibilidades, en las diferentes actividades que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considere necesario convocar para lograr un óptimo funcionamiento de buscador DARA.

d) como quiera que DARA es un buscador para internet, (la otra parte del Convenio)determinará aquéllas descripciones que quiera incorporar de acuerdo con su propio criterio y con la legislación vigente en materia de acceso a los archivos, la protección de datos personales y cualquier otra normativa aplicable.

e) caso de que..... (la otra parte del Convenio)promueva desarrollos complementarios de DARA para sus propias necesidades, los pondrá a disposición del Gobierno de Aragón y del resto de participantes en DARA. De la misma forma, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición de..... (la otra parte del Convenio)el resto de herramientas públicas complementarias de DARA que desarrolle o se incorporen desde los dichos otros participantes.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1.- *Tras la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta de seguimiento del mismo a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo de lo dispuesto en él, así como la resolución de los eventuales*



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

problemas de interpretación y ejecución que de ello pudieran derivarse. Esta Comisión se reunirá cuando lo solicite una de las partes y estará integrada por un representante o, como máximo, dos, de cada firmante, designados por éste al efecto, sin perjuicio de poder recurrir a la asesoría o asesorías técnicas suplementarias que se consideren convenientes para temas concretos. Al menos, dos de los integrantes de esta Comisión – uno por cada parte-, deben ser técnicos de archivos.

2.- A través de la Comisión mixta de seguimiento, ambas partes podrán establecer de mutuo acuerdo un programa de actuación para la recogida, transmisión y actualización de los datos y descripciones documentales a las que se alude en la Cláusula 2ª del presente Convenio. Caso de formalizarse dicho acuerdo, uno de los cometidos de la citada Comisión de seguimiento será la realización de una memoria de evaluación del programa de actuación.

CUARTA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos desde su formalización y tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En el caso de que ninguna de las partes denunciara la extinción del convenio en el plazo de un mes antes del cumplimiento de su vigencia, éste se entenderá prorrogado automáticamente por cuatro años más.

En el caso de que se llevará a cabo la modificación del convenio, ésta se llevará a cabo mediante adenda al mismo, por mutuo acuerdo de las partes.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las causas de resolución del presente convenio son las siguientes:

- 1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo en los términos establecidos en la cláusula quinta.*
- 2. El acuerdo unánime de las partes firmantes expresado por escrito.*
- 3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, el otro firmante podrá requerir a la parte incumplidora que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento del convenio. Si transcurrido un mes desde el requerimiento, el incumplimiento persistiera, la parte o partes reclamantes notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución del convenio y éste se entenderá resuelto.*
- 4. Por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

SEXTA.- DIFUSIÓN

Ambas partes podrán difundir en sus respectivos sitios webs, en la forma que deseen, las descripciones y las imágenes digitalizadas obtenidas por la puesta en práctica de lo aquí pactado una vez que hayan sido validadas y consideradas accesibles por parte del público por los responsables de la coordinación. En las acciones de difusión deberá incluirse la referencia a la colaboración de ambas partes y la procedencia de la información del buscador DARA.

En cualquier publicación, con independencia de su formato, que se realice para la difusión del contenido del presente convenio, así como de las actuaciones incluidas en el mismo, se hará constar el logotipo identificativo de las partes firmantes.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Cuando las partes deban hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón deberán solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

..... (Alternativamente, caso de que la otra parte establezca condiciones o tenga asentado un procedimiento específico para el uso de su imagen corporativa, se harán constar los detalles procedentes en esta parte del texto).....

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- Tratamiento de los datos personales de los firmantes del convenio

Del tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio será responsable, en lo tocante a la Administración de la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Cultura. La finalidad de este tratamiento es la gestión del convenio firmado entre las partes. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Los firmantes de este convenio podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Los interesados podrán consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento

en: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=849

2.- Tratamiento de los datos personales en ejecución del convenio

Las partes firmantes se hacen responsables de los tratamientos de datos de carácter personal que realicen al amparo de este convenio, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), y disposiciones equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y se comprometen a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

Es por ello por lo que las partes se obligan a cumplir con las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales en virtud de lo dispuesto en ambas normas, especialmente:

1. El tratamiento de los datos personales que realicen las partes en el marco del presente convenio se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente los servicios determinados en el mismo. Las partes se comprometen a guardar secreto respecto de los datos personales que traten en aplicación del presente convenio, a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.

2. La información facilitada por las partes, así como la generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio, tendrá el tratamiento de confidencial, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros, ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento, sin el acuerdo unánime de las partes. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar el mismo.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

3. Las partes se comprometen a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones. Además, informarán a los trabajadores que estén legitimados para prestar los servicios de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirán su cumplimiento. En particular, deberán advertirles del carácter confidencial de los datos y de su responsabilidad, en caso de divulgarla ilícitamente.

4. Cada parte será considerada responsable del tratamiento de datos de carácter personal y responderá como tal de las infracciones en que hubiese incurrido, en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comunique a terceras personas, vulnere el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilice indebidamente en contravención de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

5. El interesado podrá ejercer ante cada una de las partes los derechos que le asisten en esta materia. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

6. En caso de que se produzca una violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD y artículos equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, el tratamiento de datos personales de la Dirección General de Cultura en ejecución de este convenio, tiene cobertura en la actividad de tratamiento "Gestión Autónoma de Archivos", accesible desde el siguiente hipervínculo:

http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=861.

NOVENA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por la Ley 1/2011 del 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por la legislación sobre materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables.

En consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre el Gobierno de Aragón y..... (la otra parte del Convenio)en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, las partes, en la representación en la que actúan, firman el presente documento, a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezamiento.(pie de firma que proceda).....".

2.- Facultar al Sr. Alcalde de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

SEXTO.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO.-

Indica el Sr. Alcalde que se ha recibido escrito del Juzgado Decano de Huesca, con fecha 05/08/2022 (Entrada en el Registro General nº ****), acompañando oficio de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se da traslado del acuerdo de la



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

reunión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, comunicando la previsión de la vacante del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO del Municipio de Gurrea de Gállego, por lo que resulta necesario proceder la designación de la persona que haya de desempeñar dicho cargo.

Que, conforme a lo establecido en los arts. 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, la vacante de dicha plaza se ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 207, de 27 de Octubre de 2.022, para que, en el plazo de quince días hábiles, las personas que estuvieran interesadas, se dirigieran al Ayuntamiento, solicitando su inclusión como candidato para la elección de dicho cargo.

Terminado el plazo de exposición, se han presentado, en tiempo y forma, una única instancia a nombre de *****.

Considerando que los candidatos presentados, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y, en el artículo 1.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Noviembre de 2022.

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el mismo día, con anterioridad, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Designar Juez de Paz Sustituto de este Municipio a ***** , con domicilio en C/ ***** , con D.N.I. nº ***** , de ** años de edad, de profesión empleada municipal, reuniendo las condiciones legales para ello.

2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado y al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia del Partido de Huesca.

SEPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE LA PARCELA **, POLÍGONO *, DE GURREA DE GÁLLEGO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO (REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL SUELO, DONDE SE UBICA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Julio de 2022, con el fin de regularizar la situación jurídica del suelo que la Estación Depuradora de Aguas Residuales ocupa, cumpliendo así con lo acordado en el Convenio de Colaboración de fecha 3 de octubre de 2005, suscrito entre el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego y Instituto Aragonés del Agua, en virtud del cual, el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, se comprometió a ceder, a título gratuito, al Instituto Aragonés del Agua, los terrenos necesarios para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) y posterior explotación y mantenimiento de la misma, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“TERCERO.- APROBACIÓN CESIÓN GRATUITA A FAVOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, DE LA PARCELA **, POLÍGONO ***, DE GURREA DE GÁLLEGO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

[...]

Primero.- Ceder gratuitamente a favor de la entidad de derecho público (Instituto Aragonés del Agua), el siguiente bien inmueble:

Parcela	Parcela **. Polígono ***
Finca Registral	Nº **** (Registro de la Propiedad nº * de Huesca)
Título de propiedad	Acta nº *** de Protocolización de la reorganización de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gallego (Huesca) y del Plano General de la misma
Fecha otorgamiento	12 de Abril de 2016
Notario	*****
Ref. Catastral	*****
Localización	Paraje ***** (Término municipal: Gurrea de Gallego).
Clase:	Finca rústica de regadío
Superficie:	0,8020 Hectáreas
Cargas o gravámenes:	No existen
Destino del bien:	Construcción sobre el mismo de estación depuradora de aguas residuales

Segundo.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 años.

Tercero.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

Cuarto.- Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

Sexto.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

Séptimo.- Remitir, con carácter previo a la ejecución de la cesión, una copia autenticada del expediente completo a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.”

No obstante lo anterior, posteriormente al referido acuerdo, se ha advertido que la parcela objeto de cesión, reviste el carácter de demanial y no de patrimonial, resultando necesario, por tanto, modificar el procedimiento de cesión gratuita, por el de mutación demanial subjetiva.

Vista la Memoria justificativa de fecha 25 de Noviembre de 2022, en la que se argumenta la necesidad de llevar a cabo el cambio de titularidad del bien demanial, anteriormente referenciado, con simultánea afectación al mismo uso general, fin o servicio público de otra Administración o



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

departamento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Memoria Justificativa
Informe Jurídico de Secretaría
Certificado del Registro de la Propiedad
Certificado del Inventario de Bienes
Informe Técnico
Informe-Propuesta de Secretaría
Informe favorable de la Comisión Informativa

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el mismo día, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación municipal, de conformidad con el artículo 22.2.1) en relación con el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 14 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la mutación subjetiva, a favor de la entidad de derecho público (Instituto Aragonés del Agua, N.I.F. *****), del siguiente bien inmueble, de carácter demanial, afecto al servicio público de Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.), sin cambio de destino del mismo:

Parcela	Parcela **. Polígono ***
Finca Registral	Nº **** (Registro de la Propiedad nº * de Huesca)
Título de propiedad	Acta nº *** de Protocolización de la reorganización de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gallego (Huesca) y del Plano General de la misma
Fecha otorgamiento	12 de Abril de 2016
Notario	*****
Ref. Catastral	*****
Localización	Paraje ***** (Término municipal: Gurrea de Gallego).
Clase:	Finca rústica de regadío
Superficie:	0,8020 Hectáreas
Cargas o gravámenes:	No existen
Destino del bien:	Construcción sobre el mismo de estación depuradora de aguas residuales

2.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, en virtud del artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Acuerdo adoptado y el expediente tramitado al efecto, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://gurreadegallego.sedipualba.es>), a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

3.- Considerar aprobado definitivamente el Acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones o, en su caso, con nuevo Acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

4.- Facultar al Sr. Alcalde de esta Entidad, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

5.- Cuando el Acuerdo sea definitivo:

- Que se proceda para su efectividad a la redacción del acta que deberá ser suscrita por ambas administraciones.

- Requerir al representante formal de la Instituto Aragonés del Agua, N.I.F. ***** , para que se persone en este Ayuntamiento para la firma del acta.

- Rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento el cambio de titularidad del bien inmueble descrito anteriormente, y notificarlo al Registro de la Propiedad para que realice los asientos oportunos.

- Remitir, una copia autenticada del expediente completo a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma de conocimiento de la mutación demanial subjetiva del bien demanial.

OCTAVO.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

- Asunto: Adjudicación Contrato de Obras de Construcción Refugio Gurretano.

Informa el Sr. Alcalde que en virtud de Resolución de Alcaldía nº 523 de 29-11-2022, se ha adjudicado al único licitador presentado, es decir, la empresa ***** , con N.I.F. nº ***** , el "Contrato de Obras de Construcción de Refugio Gurretano" por el precio total de 270.033,93 euros, de los que 223.168,54 euros corresponden al Valor Estimado y el resto, 46.865,39 euros, al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El Pleno queda enterado.

- Asunto: Inauguración de Gimnasio Municipal y Agradecimiento a la ***** ***** .

Informa el Sr. Alcalde que, el día 6 de Diciembre de 2022, se va a proceder a la inauguración del Gimnasio Municipal.

Asimismo, reitera el agradecimiento de esta corporación, por su generosidad, a la Asociación La Sarda, entidad que ha colaborado significativamente en la implantación de dicho servicio, mediante la cesión gratuita del material deportivo necesario para su puesta en marcha (máquinas, mancuernas, barras...) ,y, a través de una aportación económica, para el sostenimiento del mismo.

El Pleno queda enterado.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- Asunto: Puesta en funcionamiento de Máquina Barredora-Aspiradora.

Informa el Sr. Alcalde que, ya se encuentra en funcionamiento, la barredora-aspiradora, adquirida a la mercantil ***** S.L., N.I.F. nº *****, a través de Contrato de Suministro mediante procedimiento abierto simplificado, nº de expediente *****, de Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Pleno queda enterado.

- Asunto: Resolución del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego y la Fundación *****.

Informa el Sr. Alcalde que, en fecha 24 de Octubre de 2022, fue notificado a la Fundación ***** , acuerdo plenario de fecha 20 de Octubre de 2022, en relación a la Resolución del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego y la Fundación ***** , para la gestión del Centro Residencial de la Tercera Edad de Gurrea de Gállego, sin perjuicio la obligación de que dicha Fundación, continúe con la gestión ordinaria del mismo, hasta su posterior adjudicación.

Una vez comunicada la rescisión, Fundación ***** , convocó reunión extraordinaria del Patronato de la Fundación ***** , que se celebró el 2 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas, de manera telemática, incluyendo en el punto 3 del orden del día, la posible aprobación, de la liquidación de la Fundación ***** , si bien, los concejales del Ayuntamiento que integran el Patronato, se opusieron a la misma. Por ello, se está llevando a cabo una auditoria interna de la gestión del citado centro de mayores, con el fin de conocer la situación de la Fundación. De las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha, se extrae, por un lado, que existe una manifiesta falta de mantenimiento de las instalaciones, y, por otro, que, existen fondos, por, aproximadamente 140.000 €. Por tanto, al tratarse de una Fundación de Asistencia Social, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, habría que reinvertir los fondos existentes, en el mantenimiento y mejora de la propia residencia, antes de proceder a su liquidación.

Asimismo, se está elaborando el correspondiente Pliego, para proceder a la licitación de la gestión de la Residencia de Ancianos de Gurrea.

El Pleno queda enterado.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Juan Carlos Sanmartín Viscasillas, formula el ruego de que conste en Acta, el agradecimiento del Grupo Socialista, a los organismos que han autorizado la exhumación de una fosa común de la Guerra Civil Española (1936-1939), sita en el término municipal de Gurrea de Gállego, logrando así, la devolución de su dignidad a las víctimas.

- D. Juan Carlos Sanmartín Viscasillas, en consonancia con lo manifestado en la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 30 de Marzo de 2022 y 28 de Septiembre, a la vista de la incesante implantación de parques eólicos en el municipio, pregunta sobre cuando se pretende, suprimir las bonificaciones o exenciones, previstas al respecto, tanto en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), como en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Contesta el Sr. Alcalde que, estima que a finales del presente año, se supriman los citados beneficios tributarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo el presente borrador de acta, que, como Secretario, certifico.